

**CSF 888-2018**ARCO 23859-2018

Manizales, Miércoles 09 de mayo de 2018

Señor(a):

**OLIVIA ACOSTA RAMIREZ** 

CALLE 16 No. 19-51, LOS AGUSTINOS

MANIZALES

Expediente: RD-2018-834 - Proceso Administrativo de Restablecimiento de

**Derechos** 

Adolescente: ANGIE MARIANA PEREZ OROZCO

**Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO** 

Resolución 009-18; del 9 de Abril de 2018; POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VULNERACION DE DERECHOS y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE RD2018-834"

Comedidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por la Comisaria Segunda de Familia mediante Resolución 009-18, proferida en el PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RD 2018-834 de la adolescente ANGIE MARIANA PEREZ OROZCO

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Se suscribe,

YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA

Comisaria Segunda de Familia

Anexo lo anunciado, en 16 folios útiles





www.manizales.gov.co